

DECRETO N° 1748

VILLARRICA, 08 NOV. 2022

VISTOS:

1. Demanda de declaración de relación laboral, despido injustificado, nulidad de despido y cobro de prestaciones laborales, de fecha 14 de marzo de 2022, en causa RIT O-18-2022 caratulados "Cartes con Ilustre Municipalidad de Villarrica" del Juzgado de Letras de Villarrica.
2. Contestación de demanda de fecha 8 de septiembre de 2022 en causa RIT O-18-2022 caratulados "Cartes con Ilustre Municipalidad de Villarrica" del Juzgado de Letras de Villarrica.
3. Avenimiento suscrito entre don Thomas Cruz Peschke y don Richard Ramírez Concha, abogados de las partes del juicio RIT O-18-2022 caratulados "Cartes con Ilustre Municipalidad de Villarrica" del Juzgado de Letras de Villarrica.
4. Artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que prescribe: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Transigir judicial y extrajudicialmente."
5. Certificado N° 276-2022 emitido por el Secretario Municipal don Néstor Burgos Riquelme, el cual certifica la aprobación de los términos de avenimiento por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 48 de fecha 25 de octubre de 2022.
6. El Decreto N° 834 del 29 de junio del 2021 que da cumplimiento al fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía, nombrando a don Germán Vergara Lagos como Alcalde de Villarrica.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D. F. L. N° 1-2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad e imperativo del Municipio de cumplir lo acordado en avenimiento suscrito entre los abogados de las partes en juicio laboral RIT O-18-2022 caratulados "Cartes con Ilustre Municipalidad de Villarrica" del Juzgado de Letras de Villarrica; con el ánimo de ponerle término al referido litigio.
- 2.- Que, el Concejo Municipal mediante sesión ordinaria N° 48 de fecha 25 de octubre de 2022 aprobó los términos del avenimiento señalado en el visto N° 3 del presente decreto.



DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, avenimiento indicado en el visto N° 3 del presente decreto, suscrito entre los abogados don Richard Ramírez Concha y don Thomas Cruz Peschke, en cuanto el municipio acuerda pagar a favor de la parte demandante don Richard Cartes Vásquez, cédula de identidad N° [redacted] la suma total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) a cambio de ponerle término al litigio respectivo.-
datos personales
tachados para cumplir
Ley N° 19.628
2. **PÁGUESE**, por consignación, a la cuenta corriente del Banco Estado N° 64500025300 perteneciente al Juzgado de Letras de Villarrica, Rol Único Tributario N° 60.311.006-4, el monto en dinero indicado precedentemente en los términos señalados en el avenimiento individualizado en el visto N° 3 del presente decreto.-
3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 2602 denominada "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




GERMÁN VERGARA LAGOS
ALCALDE

GVL/NBR/ICV/rrc

Distribución:

- Finanzas
- Jurídica
- Archivo